¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 17 de su publicacion. BUENOS AIRES, MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 1839. *Núm. 4,930.*

LA
GACETA MERCANTIL.
☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.
----PRECIO.----
Subscripcion por mes..........12 Pesos.
Números sueltos sencillos....6 Reales.
☞Se vende en la misma imprenta.

¡VIVA LA FEDERACION!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

EXISTIENDO en poder del que firma el haber de la fecha, los Señores Jubilados ocurrirán á percibirlo. Noviembre 27.

Monteagudo.

GUILLERMO CORCORAN,
Relojero.

Limpia, compone y arregla reloxes de todas clases, con la mayor prontitud y esmero y á precios cómodos en la calle de Cangallo No 92.
m26—tf*

Suplica

A LA humanidad una señora que habita en la calle de Belgrano No. 298, que se halla postrada en una cama hace el tiempo de 25 años sin poder hacer uso de su persona, en cuyo tiempo ha consumido los pocos bienes que le quedaron de su finado marido, y viendose en suma necesidad implora misericordia de los fieles q' quieran socorrerla con una corta limosna á lo que quedará eternamente agradecida.

Laura Ferreira.
j11—tfg.

ESQUELAS
DE
FUNERALES.

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y a un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 57 donde se podran ver las muestras.

AVISO.

Se vende la casa calle de Tacuarí No. 219, que está en muy buena situacion para casa de trato, y su comodidad es de las mejores para una familia crecida. El que guste puede ocurrir a la misma, en donde podrá tratar.
j81—tf*.

Interesante.

EN el almacen de bebidas, calle de la Piedad No. 108, de la Catedral media cuadra para el campo, casa de color amarillo, se acaban de sacar varios renglones———
Vino carlon el frascos, 9 ps.
Idem añejo superior idem, 10 ps.
Idem idem de Cette idem, 10 pesos.
Tambien hay azucar de pilon refinada.
Idem blanca de la Habana.
Idem idem tercinda de idem.
Idem blanca del Brasil.
Té perla é imperial,
Espíritu de vino de 35 grados.
Coñac de primera calidad.
Aguardiente, caña de la Habana.
Aceite francés, &c.,
Y una partida de quesos de Tafí, que se venden por mayor y menor á un precio muy barato. n30—8p.

¡VIVA LA FEDERACION!

EL Habilitado de viudas, hace presente á las pensionistas que tiene en su poder el mes de la fecha, por lo que podrán ocurrir hoy 28 de Noviembre á recibir sus pensiones.

RAMIRO.

Espiritu de la Biblia:
Y
Moral Universal.

Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento
Escrita en toscano por el Abad Martin,
Con las citas al pié,
Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

SE HA PUBLICADO una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 4 pesos ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduria podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y elevá á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia, el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsolado-ra en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme à las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en la lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador Nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Así es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon, los dirige hácia el amor de Dios—orígen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde muchos siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion. m13.

Coñac superior

EN medias pipas, hay de venta en el martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. m16—tfs.

VOCABULARY
OR
Introduccion to the Spanish language

A NEW EDITION OF THIS useful little work has been published and is offered for sale at this Office.
Price—$36 per dozen
$4 single copies.

Aviso al Comercio.

D. Pedro J. Diaz y su hermano D. Francisco hacen saber á sus amigos y al público en general, que han establecido una casa de Martillo y Comisiones bajo la firma de Pedro J. Diaz y hermano, y al efecto ofrecen sus servicios á este comercio. Buenos Aires, Abril 12 de 1839. a12—tfc

¡Viva la Federacion!
AVISO
DE LA
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.

EN la Escuela de San Fernando se necesita una Preceptora y Monitora que tenga buenas aptitudes. La que lo solicite puede ocurrir á la casa calle de Venezuela al lado del número 106. n27—3*.

D. Benito Ramirez.

OFRECE á este respetable público servirlo con toda delicadeza y finura en todo cuanto concierne á su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza, poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrige toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo y en toda la América, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez, reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias; asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas del elixir, hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó molicie en las encias, cuya preparacion se mantendrá por dos ó tres minutos en la boca, teniendo la precaucion de lavársela antes con agua sola si hubiese carie, y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó diente; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela ó diente, el que se introducirá un poco flojo, para que de ese modo pueda penetrar el espíritu y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curándolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad y demasiada molicie, que se observa generalmente en ellas, proporcionándoles la firmeza y solidéz necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias. Tambien se venden unos polvos dentríficos para limpiar los dientes, y dar brillo á su esmalte, quedando blancos como la nieve. Se vende en casa del Dentista, calle de la Piedad, ó de Sad Miguel No 198, á $5. n4—tfc.

August Christophe
MARTENS,

NATURAL de Alemania, y que en alguna época estuvo en el servicio de caballeria de esta República, con el grado de Sargento Mayor, encontrará, en el caso de estar todavia en vida, con el abajo firmado cartas dirigidas á él. Entretanto siendo posible que este aviso no llegue á su conocimiento, sea por causa de su muerte ó por su ausencia de este pais, se suplica á quien pueda dar noticias de él, se sirva comunicarlas al que firma, favor á que á nombre de los interesados quedará muy agradecido. Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1839.

J. C. ZIMMERMANN,
n13 tfs. Cónsul de Hamburgo.

A beneficio de los Enfermos

En la calle de Maypú No. 76, hay leche de burra recien parida. Se venderá esta desde las siete de la mañana hasta las 9.

s21—tfg.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION
DE LA
Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.——

Esta cuenta de gastos menores del Juzgado del Primera Instancia á cargo del Señor Dr. D. Baldomero Garcia, por los cansados en el mes de Junio del año pasado, se encuentra suficientementemente comprobada en la cantidad de 44 pesos, que con el sobrante de 4 pesos del que se dió la inversion en la cuenta de Julio, queda igualado el cargo de 48 ps. que resulta al habilitado D. Francisco Lopez; por todo lo que V. E. si fuere servido, puede darle á esta su aprobacion. Febrero 5 de 1839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Junio 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

De los 21 pesos que resultan de cargo al Juzgado de Primera Instancia á cargo del Sr. Dr. D. Roque Saenz Peña, se dán en esta cuenta invertidos en los gastos de escritorio correspondientes al mes de Junio del año pasado, 15 pesos, lo que se comprueba con el documento de su referencia; de modo que de la existencia que resulta de 6 pesos se dió la inversion en la cuenta de Julio; por lo que la aprobacion de esta no ofrece reparo si V. E. tuviere á bien darsela. Febrero 5 de 1839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

EXMO. SR.——

Examinada por la Contaduría esta cuenta rendida por el habilitado Coronel graduado D. Lorenzo Rojo, resulta que importando el cargo 17,976 pesos y la data 17,720 pesos la que se halla suficientemente comprobada con los documentos números 1 á 91, ha quedado el sobrante de 256 pesos de los que no ocurrieron á cobrar; y puesto á que el exámen de esta cuenta no ha ofrecido reparo, puede V. E. si lo tubiere á bien darle su aprobacion. Febrero 5 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Junio 1 de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Importando el cargo de esta cuenta 57 pesos 4 reales, y la data 53 pesos 2 reales que se han invertido en gastos de escritorio en todo el mes de Junio del año pasado en el Juzgado de primera instancia á cargo del Sr. Dr. D. Jacinto Cardenas, queda un sobrante de 4 pesos 2 reales; y como de él se dió la inversion en la cuenta de Julio, la Contaduría no tiene reparo que oponer á esta, á la que V. E. si fuere servido puede darle su aprobacion. Febrero 5 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Presidente de la H. Junta.—

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1839.— Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infraescrito Presidente de la H. Junta de Representantes, por disposicion de dicha honorable corporacion, pasa á V. E. en copia autorizada la sesion de 2 del corriente.
Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. Junta.)
MIGUEL GARCIA.

(El Diputado Secretario)

Manuel de Irigoyen.

Buenos Ayres, Diciembre 7 de 1839.
Avisese el correspondiente recibo, y publíquese.

ROSAS.
Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

SESION DE 2 DE DICIEMBRE DE 1839.

SEÑORES.		
Presidente	Piñeiro	Pereda (D. B)
Corbalan	Rolon	Pinedo
Cardenas	Riglos	Gonzalez-Peña
Escalada (D. I.)	Rufino	Elortondo
Garrigós	Senillosa	Escalada (D. M.)
Gari	Saenz-Peña	Alsina
Gaete	Torres	Anchorena
Hernandez	Vidal	
Irigoyen	Vela	*Sin aviso.*
Lozano	Vivar	Argerich
Lahitte		Arrotea
Medrano (D. P)	*Con aviso.*	Boneo
Medrano (D. E.)	Villegas	Campana
Mansilla	Terrero	Escurra
Pereda-Saravia	Ramirez	Fuentes
Pino	Rosas	Garcia, (D. B.)
	Pacheco	Pereira

Reunidos los Srs. Representantes que constan del márjen, á saber, en su Sala de Sesiones á las 12 del dia, el Sr. Presidente, proclamò abierta la sesion, y leida la acta correspondiente á la anterior se aprobó y firmó.

Se diò cuenta de dos notas del Gobierno de fecha 9 de Noviembre último, relativas, la primera á acusar recibo de la Ley que con la misma fecha sancionó la H. Sala, y la segunda acusando igualmente recibo del Decreto que con la referida fecha le comunico la H. Representacion. En esta, entre otras cosas, exponia el Sr. Gobernador que siguiendo el noble ejemplo de los Sres. Representantes, ponia á la disposicion de la H. Sala su persona, sus bienes y su fama, para la defensa de las Leyes, de la Independencia Nacional, y de la Santa causa de la Libertad del Continente Americano—

Estas notas se mandaron archivar.

Se puso à considerar la órden del dia, esta era la discusion del siguiente decreto presentado por la Comision de Hacienda.—

Art. 1.° Apruébase el nombramiento de Secretario Contador de la Administracion de la Caja del Crédito Público y Caja de Amortizacion que ha hecho la Junta de dicha Administracion en el ciudadano D. Agustin Ibañes de Luca, con el sueldo asignado á este empleo.

Art. 2.° Comuníquese al Poder Ejecutivo y á la Junta de Administracion del Crédito Público.

SR. GARRIGOS. Examinados nuevamente por la Comision los antecedentes de la propuesta de la Junta de Administracion del Crédito Público, y teniendo en vista los documentos que últimamente exibió ante ella D. Agustin Ibañes de Luca, no ha podido menos que aconsejar á los Señores Representantes el Proyecto que acaba de leerse. Porque con efecto, de la lectura de estos documentos se deduce que constantemente ha exibido el ciudadano Luca testimonios indudables, no solo de los premios que ha recibido por sus buenos servicios, sino de la posesion en que se halla del crédito de federal decidido. Asi lo testifican diversos documentos que ha presentado á la Junta de Administracion del Crédito Público, de todos los Gobiernos que ha habido en el espacio de ocho ò nueve años. Por consiguiente cree la Comision que la Junta de Administracion del Crédito Público, ha llenado el vacio que habia quedado anteriormente. Por lo demas, aun cuando este establecimiento habia propuesto para ese destino un aumento de sueldo, ha creido que no era esta la oportunidad de hacerlo, porque las circunstancias del Erario son demasiado afligentes para entrar en esa innovacion. Asi es que se limita á dejarle con la dotacion que antes tenia.

Declarado el punto por discutido, fué admitido en general el proyecto, y en seguida sancionados sus dos artículos.

Se pasó á considerar los presupuestos de la H. Sala para el año de 1840, la Comision de Hacienda que los habia examinado presentaba el siguiente dictámen—

¡Viva la Federacion! Buenos Aires, Noviembre 29 de 1839.— Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia y 10 de la Confederacion Argentina.—La Comision de Hacienda—A la H. Junta de Representantes—La Comision de Hacienda ha examinado el presupuesto de gastos que demanda el servicio de la H. Sala para el año próximo de 1840, tanto en lo respectivo á la dotacion de sus empleados, como en lo que concierne á las demas exigencias de aquel servicio, que ha permitido hacer una ligera variacion en el Proyecto presentado por el Sr. Presidente, despues de los informes que ha recibido y conocimientos que ha tomado por sí misma, La Comision de Hacienda que tiene por base de sus procedimientos en órden al sueldo de los empleados públicos no hacer alteracion alguna parcial, es de opinion que los empleados en la Casa de Representantes continuen en el mismo sueldo que han gozado en los años anteriores. Pero una circunstancia especial, debida al nuevo órden, bajo el cual gira el servicio de la H. Sala, despues de la Ley de 16 de Setiembre de 1835, ha decidido á la Comision á proponer á los Señores Representantes una lijera variacion en el presupuesto presentado. Segun dicho presupuesto la dotacion del Oficial Primero de la H. Sala, es de ciento veinticinco pesos mensuales, é igual suma por ayuda de costas. A este respecto, la Comision cree que no debe hacerse alteracion alguna. Pero despues de la Ley citada, aquel empleado tiene sobre sí ciertos trabajos, que de ningun modo pertenecen á la plaza que desempeña. La organizacion de los Diarios, la redaccion de las actas, la de las notas de Secretaria, y la direccion de los trabajos oficinales, son del cargo de los Secretarios, segun el Reglamento de la Sala, que habia establecido estas plazas con dotacion. Mas, desde que la dotacion fuè suprimida, desde que la autorizacion de las sanciones de la H. Sala está librada á dos Señores Representantes, con el título de Secretarios, aquellos trabajos, y la consiguiente responsabilidad gravita exclusivamente sobre el Oficial Primero de la H. Sala, porque ni seria justo exigir de los Señores Diputados Secretarios, que desempeñan ademas otros empleos públicos, una asistencia diaria á la oficina, ni seria equitativo recargarles fuera de ella con trabajos tan asiduos y ponderosos, como son los que el reglamento asigna á los secretarios con dotacion. A vista de esto, la Comision ha creido que la H. Sala está en el deber de compensar este trabajo extraordinario del Oficial Primero; y es en su virtud que propone a los Señores Representantes, que durante aquel servicio extraordinario el Oficial Primero goze de ciento cincuenta pesos mensuales, ó lo que es lo mismo un sobresueldo de veinticinco pesos con la correspondiente ayuda de costa.—Dios guarde á los Señores Representantes muchos años.—*Eduardo Lahitte.—Lucio Mancilla.—Agustin Garrigós.—Manuel Arrotea.*

¡VIVA LA FEDERACION!

HONORABLE JUNTA DE REPRESENTANTES.

Presupuesto de sueldos para el año de 1840.

	EN UN MES. Sueldos. Ps. Rs.	Ayuda de costa. Ps. Rs.
Oficial primero D. Santiago Rafael Ballesteros, con ciento veinte y cinco pesos é igual suma de ayuda de costa	125	125
Gratificacion al mismo mientras rije la Ley de 16 de Setiembre de 1835, cincuenta pesos inclusa la ayuda de costa	50	
Oficial segundo D. Luis Ramon Rodriguez con ochenta y tres pesos dos y dos tercios reales, é igual suma de ayuda de costa	83 2⅔	83 2⅔
Idem tercero D. Juan Leon Granada, con sesenta pesos, é igual su mama de ayuda de costa	60	60
Taquigrafo D. Ramon Escobar, con ciento sesenta y seis pesos cinco y tercio reales, é igual suma por ayuda de costa	166 5⅓	166 5⅓
Idem D. Joré Nadal, con ciento sesenta y seis pesos cinco y tercio reales, é igual suma de ayuda de costa	166 5⅓	166 5⅓
Portero José María Arias, con cuarenta y un pesos cinco y tercio reales, é igual suma de ayuda de costa	41 5⅓	41 5⅓
Ordenanza Anastacio Ramirez, con treinta pesos, è igual suma por ayuda de costa	30	30
Sirviente Placido Sola, con veinte pesos seis y dos tercios reales, é igual suma de ayuda de costa	20 6⅔	20 6⅔
Por asignacion al ex-Portero Manuel Toro, quince pesos, é igual suma de ayuda de costa	15	15
	759 1⅓	759 1⅓
Sueldos		759 1⅓
		1,468 2⅔
Importan las dos sumas del presente presupuesto un mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos dos y dos tercios reales. En un mes		1,468 2⅔
Cuya suma multiplicada por los doce meses del año hace la de diez y siete mil seiscientos veinte pesos. En un año		17,620

Buenos Aires Noviembre 29 de 1839.

Lahitte.—Mansilla.—Garrigós.—Arrotea.

¡VIVA LA FEDERACION!

HONORABLE JUNTA DE REPRESENTANTES.

Presupuesto de gastos para el año de 1840.

	EN UN MES.
Por gastos de Escritorio &c. &c., ochenta y tres pesos dos y dos tercios reales	83 2⅔
Por el gasto de las impresiones de los Diarios de Sesiones de la H. Junta, y otros que han ocurrido en todo el año de 1839, y es perteneciente á la Legislatura 16.ª se calculan mensualmente cuatrociento veinte y siete pesos cuatro reales	427 4
Por alumbrado de toda la casa, treinta pesos	30
	$ 540 3⅔
Importo el presente presupueste la suma de quinientos cuarenta pesos seis y dos tercios reales. En un mes	540 6⅔
Cuya suma multiplicada por los doce meses del año hace la de seis mil cuatrocientos noventa pesos. En un año	6,490

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1839.

Lahitte.—Mansilla.—Garrigós.—Arrotea.

¡VIVA LA FEDERACION!

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.° Se asigna para los gastos de la H. Sala de Representantes y su Secretaría en el año de 1840, la suma de veinte y cuatro mil ciento diez pesos con arreglo al adjunto presupuesto.

2.° Comuníquese al P. E.—*Lahitte—Mancilla—Garrigós—Arrotea.*

Leidos que fueron los anteriores presupuestos, y puestos á discucion en general obtuvo la palabra él—

SR. IRIGOYEN. Señores, me hago una gran violencia en oponer una observacion al dictámen de la Comision; pero el deseo de conservar la uniformidad de los sueldos en todos los empleados me obliga á tomar la palabra para que no se relaje la moral. Comparando los trabajos de los empleados en los Ministerios del Gobierno con los de los empleados en la Secretaría de la H. Sala por mucho que sea el recargo que cause á los empleados de esta la falta Secretarios dotados, creo que no está bastante justificado el aumento del sueldo que propone la Comision respecto del oficial primero. El Gobierno mismo se ha privado de hacer los mas insignificantes aumentos, no ha querido prestarse ni á la cantidad de veinte pesos, para empleados que recargados de quehaceres están trabajando dia y noche. Estos se resintirian inmediatamente que viesen que la H. Sala aumentaba ahora el sueldo á un empleado de su Secretaría, cuando como he dicho antes el Gobierno se ha abstenido de hacerlo con ningun empleado de los que están sumamente recargados de trabajos. Por otra parte la H. Sala tampoco hace esta ecepcion con todos los empleados de la Secretaría sino con el primer oficial de ella; y si el oficial primero se halla recargado en el trabajo de la Secretaría tambien lo están los demas subalternos. Repito que me hago la mayor violencia para presentar esta observacion en contra del dictamen de la Comision; pero el deseo de uniformar los sueldos de todos los empleados en la marcha de la presente administracion me hace estár en oposicion á la mejora que propone la Comision con respecto al oficial primero.

SR. LAHITTE. Simpatizo desde luego con la opinion del H. Diputado á quien sigo en la palabra, pero de ningun modo convengo con la aplicacion que dá á sus doctrinas. Sería una injusticia hacer ecepciones en favor de ciertos empleados. Si los servicios que prestan, si su fidelidad, si las escases de sus dotaciones exige algun aumento en los sueldos, el aumento es preciso decretarlo para todos. Cualquiera ecepcion sería odiosa, sería injusta, sería insoportable. Tiempo vendrá señores y acaso no está distante, en que el Gobierno pueda premiar á los buenos servidores del Estado, á los empleados civiles y militares, que en medio de la escasez de su sueldo han sabido mostrarse constantes en sus deberes, en medio de circunstancias extraordinarías; pues si hoy no es llegada la oportunidad de dar este gran paso de justicia en favor de todos, es preciso no distinguirse con ninguno. Todos son igualmente meritorios, todos son dignos del aprecio del Gobierno, de la consideracion de los Sres. Representantes y de la gratitud pública.

Estos son los sentimientos de la Comision, y en esto simpatiza con los principios del H. Diputado preopinante.

Pero Señores, la Comision está muy distante de hacer ecepcion alguna, cuando propone un insignificante sobre sueldo en favor del oficial primero, no por razones generales, que puedan alegar los demas empleados, sino por servicios especiales y extraordinarios. El Gobierno, en cuyas manos está siempre la balanza de la justicia, nos dá frecuentes ejemplos de premios, de compensaciones que acuerda á aquellos empleados que prestan servicios extraordinarios por especial encargo. ¿No lo vemos esto todos? ¿No excita nuestra simpatía esta conducta justiciera? ¿No merece nuestros encomios, y el aplauso de todo hombre pensador? Y entonces, ¿porquè nos desdeñamos de seguir este ejemplo? ¿Porqué olvidamos estos principios, para acogernos á doctrinas generales, que no tienen aplicacion en los casos expeciales?

Señores, no olvidemos que el oficial primero de la Secretaría de la H. Sala no solo cumple satisfactoriamente los deberes de su puesto, sino que tiene sobre sí ciertas funciones aun mas onerosas, que no son de su incumbencia. Desde que los Sres. Secretarios son elegidos del número de los Diputados, todos sabemos que el oficial primero redacta las actas de sesiones, organiza los diarios, y egerce todas las funciones econòmicas que por el reglamento competen á los Secretarios. Al mismo tiempo, todos estamos satisfechos de la regularidad con que son desempeñados los trabajos de la Secretaría. Y cuando esto es así ¿podremos dejar de conocer que estos servicios extraordinarios merecen una extraordinaria compensacion? ¿O nos detiene el que ella no ha sido demandada? Pero si la modestia de aquel empleado no le ha permitido reclamar lo que sin duda tenia derecho á exigir, la justicia nos impele á darselo y el deber santo que tiene todo hombre y todo funcionario público, de dar á cada uno lo que es suyo ò le corresponde. Entre tanto, señores, no se olvide que la compensacion que propone la Comision es tan insignificante que casi degenera en injusta por su pequeñez.

Ni los Sres. Secretarios deben considerarse ofendidos de que haya dicho la Comision, que sus deberes se desempeñan por otro que ellos. Todos sabemos que exigirles el cumplimiento de tales deberes, sería exigirles lo que no pueden hacer. Ellos tienen sobre sí otros cargos públicos que ocupan toda su atencion: el uno en la Magistratura; el otro en un Ministerio; y estos cargos que les impedirian venir á la casa de Representantes diariamente en las horas de oficina, les impiden no menos desempeñar mas tareas, cuya parte material exigiría aquella diaria concurrencia.

Pido pues, que el proyecto se admita en general. He dicho.—

Declarado el punto por suficientemente discutido, la Sala admitiò el presupuesto en general, y en seguida sancionó todas sus partidas como tambien la gratificacion que aconsejaba Comision y el proyecto de ley del mismo modo fué sancionado.

Los presupuestos del Crédito Público, para el año de 1840, que habian sido presentados por la Junta de Administracion, y que eran conformes con los sancionados por la H. Sala para el presente año, cuya aprobacion la Comision aconsejaba, fueron puestas á discusion, sancionandose en seguida sin hahaber ofrecido discusion.

En seguida fueron puestas á discusion las actas de elecciones de Representantes para la 17.ª Legislatura practicadas en la ciudad, y campaña, el dia 17 de Noviembre último, por las que resultan electos por la ciudad—D. Miguel Garcia, D. Pedro Medrano, D. Eduardo Lahitte, D. Paulino Gari, D. Mariano Benito Rolon, D. Felipe Elortondo y Palacio, D. Cayetano Campana, D. Juan del Pino, D. Lucas Gonzalez Peña, D. Felipe Ezcurra, D. Juan Norberto Doiz, D. Juan Correa Morales y D. Manuel Irigoyen.

Por la campaña—primera seccion, D. Martin Boneo,—segunda, D. Eusebio Medrano,—tercera, D. José Maria Ezcurra,—cuarta, D. José Antonio Argerich,—quinta. Eustaquio Gimenez,—sexta, D. Simon Pereira,—septima, D. Josè Oromí,—octava, D. Miguel Riglos,—novena, D. Juan N. Terrero,—décima, D. Pablo Hernandez,— y undecima, D. Juan Alsina.

La Comision de Peticiones que habia examinado todas las actas, aconsejaba á los Sres. Representantes su aprobacion por medio de un proyecto de decreto, el cual fué sancionado, quedando por consiguiente aprobadas las anteriores elecciones.

En seguida acordaron los Sres. Representantes que el dia 28 del corriente á las 12 de la mañana hubiese sesion para la incorporacion de los Diputados nuevamente electos.

Despues de esto se levantó la sesion.

Es copia conforme—

(El Diputedo Secretario,)

MANUEL DE IRIGOYEN.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Editor de la Recopilacion de Leyes y decretos

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1839.— Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.—

Eleva la lista nominal de las oficinas, empleados é individuos que no han cumplido con el superior decreto de 10 de Mayo próximo pasado.

Señor Oficial Mayor, Encargado del Despacho del Ministerio de Gobierno.

Tengo el honor de pasar á manos del Señor Oficial Mayor, para que se sirva elevarla al conocimiento de de S. E. el Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, la lista nominal de las oficinas públicas, empleados y otros individuos obligados á proveerse, á su costa, ó con los fondos del Erario, de la Recopilacion General de Leyes y Decretos, y que no han cumplido hasta ahora con tal Superior determinacion. He empleado todos los arbitrios que estaban á mi alcance para disminuir el número de los remitentes; pero todos los avisos y estímulos han salido infructuosos con la mayor parte de ellos, y tocará á la autoridad que nos preside, echar mano de otras medidas que hagan efectivas sus disposicioner,

A pesar de la falta de cooperacion que he encontrado en el público, sobre todo en la clase de los que se me habian manifestado mas interesados en la publicacion de esta obra, reconocido á la generosa proteccion que le ha

dispensado el Exmo. Gobierno, estoy resuelto á continuarla, y aguardo que S. E. se digne aprobar el indice de los documentos que deben formar parte del tercer tomo, para dar principio á su impresion.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

Pedro de Angelis.

LISTA DE LOS QUE NO HAN CUMPLIDO CON EL SUPERIOR DECRETO DE 10 MAYO DE 1839.

Oficinas y Corporaciones públicas.

Resguardo.	Tribunal de Medicina.
Oficinas de Contribuciones y enfiteusis.	Defensuría General de Pobres y Menores.
Tesoreria General de Aduana.	Senado del Clero.
Caja de Ahorros.	Comision de Serenos.
Fiscalia General.	Comision central de vias públicas.
Asesoría de Gobierno y Auditoría de guerra y marina.	Capitania del Puerto.

Administracion de Justicia.

Juez de Primera Instancia, Dr. D. Jacinto Cárdenas.	Id, id., Dr. D. Cayetano Campaña.
Id. id., Dr. D. Lucas Gonzalez Peña.	Relator de la Exma. Cámara, D. Mariano Michel.

Juzgados de Paz.

Catedral al Norte.	Concepcion.
Catedral al Sud.	Socorro.
San Nicolas.	San Telmo.

Abogados.

Dr. D. Alejo Castex.	Dr. D. Bonifacio Zapiola.
" " Vicente Acha.	" " Matias Olidea.
" " José Antonio Villanueva.	" " Juan Marcos Dongo.
" " Cayetano Escola.	" " Paulino Ibarbalz.
" " Vicente A. Echevarria.	" " Marcelo Gamboa.
" " Gregorio Tagle.	" " Juan F. de los Reyes.
" " Rafael Macedo Terreira.	" " Calixto Almeida.
" " Pedro F. del Valle.	" " Miguel Piñero.
" " Bernardo Velez.	" " José Ignacio Barros.
" " Manuel José Baez.	" " Marcos Paz.
" " Francisco Ortiz.	" " Mariano Gazcon.

Procuradores.

D. José Joaquin Rute.	D. Hipólito Velasco.
Pablo Diaz.	

Escribanos.

D. José Ramon Basabilbaso.	D. Rufino Basabilbaso.
Tomas Manuel Llames.	Francisco Castellote.
Adolfo Conde.	Narciso Iranzuaga.
Francisco Ramiro.	

Academicos Practicantes.

Dr. D. Laureano Costa.	Dr. D. Henrique Lafuente.
" " Gregorio Alagon.	" " Ildefonso Islas.
" " Antonio Maria Piran.	" " Juan Antonio Sagardia.
" " Vicente Fidel Lopez.	" " Luis Mendez.
" " Fernando Arias.	" " Mariano Beascoechea.
" " Basilio Salas.	" " Felipe Rufino.
" " Claudio Martinez.	

Practicantes inconcurrentes.

Dr. D. Fermin Orma.	Dr. D. Carlos Tejedor.
" " Elias Saravia.	" " Jacinto Rodriguez Peña.
" " Francisco Villanueva.	" " Benito Carrazco.
" " Miguel Rodriguez.	" " Manuel Quiroga de la Roza.
" " Ciriaco Cornejo.	

Estudiantes de Jurisprudencia.

D, Manuel Castaño.	D. Santiago Calzadilla.
Manuel B. Irigoyen.	Felipe Coronel.
José Manuel Luparte.	Melchor Gil.
Ramon Sarachaga.	Marcelino Aguirre.
José Maria Uriarte.	Diego Arana.
Nicanor Lastra.	Manuel Acosta.
Bernabé Font.	Rafael Corvalan.
Pastor Obligado.	

Corredores de Número.

D. Estanislao Pineda.	D. Benito Diaz.
Pablo Santillan.	*Idem de granos.*
Felipe Maria Somoza.	D. Manuel Maestre.
Miguel Antonio Sanz.	*Idem marítimos.*
Benito Antonio Real.	D. Carlos Horne.
Juan Higginbothom.	Alvaro Alzogaray.

Contadores de número.

D. Juan Manuel Beruti.	D. Vicente Cretel.
Miguel Cuyar.	

Agrimensores.

D. Feliciano Chiclana.	D. Juan Saubidet.
Marcos Chiclana.	Antonio Simonin.
Ambrocio Crámer.	Francisco Ysach
Nicolas Descalzi.	Tomas Lopez Baillo.
Raimundo Prat.	José Maria Romero.
Joaquin Fernando Pareja.	

Balanceadores.

D. Manuel Casal.

Tribunal de Comercio.

El Prior.	Su Teniente.
Su Teniente.	El Síndico.
El Cónsul Segundo.	Su Teniente.

Idem de Medicina.

El Presidente,	Inspector General de Farmacia.
Dos vocales.	
Defensor General de Pobres y Menores.	Fiscal Eclesiástico.
Provisor y Vicario General.	Notario Mayor de la Curia.

Pedro de Angelis.

NOTA.—Al momento de remitir esta lista, los Señores D. Patricio Ogorman, y D. Vicente Porcel de Peralta, dieron cumplimiento al Superior Decreto.

Pedro de Angelis.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1839.

Al Asesor.

Rúbrica de S. E.——
GARRIGÓS.

EXMO. SR.——

Es tan útil la *Recopilacion de Leyes y Decretos*, que el Asesor reputa casi imposible que sin poseerla pueda expedirse bien el que por la naturaleza de su empleo ó profesion tenga necesidad de conocer especialmente las Leyes y Decretos Pátrios. Asi es que el Supremo Decreto de V. E. de 10 del mes de América del corriente año ordenando que se provean de ella las oficinas públicas y todas las personas que designe, está fundado en una forzosa necesidad del servicio público. Pero aunque así no fuese, basta que sea un precepto de la autoridad competente, para que deba cumplirse. Tanto mas urge su puntual observancia cuanto que ella contribuirá á la continuacion de una tan interesante obra, que fué en vano deseada por muchos años, y que al fin salió á luz con un mérito que recomienda mucho la contraccion, talento y patriotismo de su ilustrado Editor, ciudadano D. Pedro de Angelis.

Con el fin pues, de consultar á su exacto cumplimiento, el Asesor es de dictamen se digne V. E. expedir un acuerdo con fuerza de resolucion general, otorgando un nuevo plazo de cuarenta dias para que las oficinas y personas que no hubiesen llenado por su parte lo mandado en el citado Decreto Supremo, lo hagan.

Pero alguno de aquellos que deben proveerse de la *Recopilacion* ya la poseian cuando se expidió el supremo Decreto que impuso este deber: en tal caso se halla la Asesoria de Gobierno y Auditoria de Guerra y Marina, la que sin embargo se encuentra incluida entre la lista de renitentes, y es muy probable que lo mismo haya sucesido con algunas otras oficinas é individuos. Por lo que el Asesor opina se digne V. E. acordar tambien que todos aquellos á quienes toca el cumplimiento del Decreto, y que en la actualidad se hallan provistos de la obra, la presenten dentro del indicado término al Editor, quien para precaver que un solo ejemplar sea presentado dos ó mas veces, refrendará la primera foja que contiene el título, poniendo la siguiente anotacion. *Pertenece á tal oficina ó individuo* y la firmará: lo mismo hará en los ejemplares que de nuevo venda para los comprendidos en el Decreto, y llevará un registro de todos los que refrende. Vencido el término dará cuenta nominal á V. E. de los que no hayan cumplido el Decreto Supremo para tomar las providencias que sean del caso.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1839.

Garcia.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1839.

Como dice el Asesor: comuníquese á quienes corresponde y publíquese el precedente dictámen, y este Decreto con los antecedentes que lo motivan.

Rúbrica de S. E.
AGUSTIN GARRIGÓS.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Administrador del Hospital de Mugeres.

Buénos Aires, 30 de Noviembre de 1839— Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina—

Presenta al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, el estado de las enfermas en el presente mes.

El Administrador del citado Hospital, tiene el honor de poner en manos del Sr. Oficial Mayor á quien se dirige, el adjunto estado que manifiesta el Ecónomo, del movimiento de las enfermas en este mes como le está ordenado.

Dios guarde muchos años al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Juan Carlos Rosados.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1839.

Avisese el recibo y publíquese.

ROSAS.
AGUSTIN GARRIGÓS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Hospital General de Mugeres.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1839. Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia y 10 de la Confederacion Argentina.

Estado del Hospital General de Mugeres en el mes de la fecha.

	En Cura.	Crónicas,	Total.
En 31 del pasado quedaron........	32	3	35
En el presente mes entraron........	23		
Total........	55		
BAJAS.			
Salieron curadas..............15 / Muertas.....................4	19		
Existencia que queda hoy..........	36	3	39

Luis José de Sanchez.

V.º B.º—ROSADOS.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaportes.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 6.

☞No ha habido solicitantes.

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 7.

Da. Marcelina Figueroa,	Entre-Rios
D. Vicente Tampayo, 1 peon,	Salta.
José Fermin Soaje, 1 peon.	Córdoba.
Genaro Yaniz,	Idem.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 9.

D. Federico G. Hutz,	Rio Janeiro.
Adolfo Silva,	id.
Da. Florencia Martinez, un liberto,	Vacas.

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el 7 y 9 del corriente.

Cueros vacunos................	1648
Cueros de potro................	666
Cueros de carnero..............	10442
Cueros de nutria...............	519
Cueros de nonato...............	108
Arrobas grasa..................	40
Arrobas sebo...................	540
Arrobas crin...................	414
Arrobas lana...................	4277
Arrobas charque................	38
Fanegas maiz...................	131
Fanegas cebada.................	20
Astas..........................	1500

MERCADO DEL NORTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 9 del corriente.

Cueros vacunos................	327
Cueros de carnero.....(doc.)..	55
Cueros de nutria......(doc.)..	2
Arrobas grasa..................	13
Arrobas sebo...................	210
Arrobas crin...................	13
Arrobas lana...................	279
Quesos.........................	294

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

La Junta de Administracion de la Casa de Moneda hace saber al público, que la H. Representacion de la Provincia con fecha de 12 de Setiembre último ha sancionado por la Ley, que los billetes de la emision de 1829, que no tengan el signo de Renovacion, continuen cambiándose hasta el dia último del presente año, en cuyo dia quedará cerrado y concluido el cambio, sin que puedan ya recibirse ni servir en adelante.

Y para evitar el perjuicio irreparable, que se seguirá á los que por descuido no acudan en el término prefijado, se publica este aviso con el fin que nadie alegue ignorancia, ni atribuya á esta casa la culpa que recaera solo sobre los omisos.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1839.

Manuel Nuñez,
Secretario.

n14—tfn.

DIVISAS.

CON Retrato á 8 reales una, se hallan de venta en el despacho de esta IMPRENTA, calle de Cangallo número 75.

Aviso.

SE ha perdido un hombre falto ayer por la mañana, las señas que lleva son—pantalon color pasa, levita id., capote azul claro, en chancletas y sin medias; la persona que diese noticia de su paradero ó lo condujese á la calle de la Reconquista No. 238 será bien gratificado.

d10—3p.

Aviso.

El mas importante para los mugeres que se dedican á desmotar lana.

EN la Plaza de la Concepcion calle de los Estados Unidos hay una partida de la mejor calidad, y se paga un precio el mejor: de modo que cualquier muger saca en el dia un buen salario.

d10—6p.

¡VIVA LA FEDERACION!

Tribunal de Medicina.

D. LUIS ALBARRACIN ha rendido su exámen de Medicina y Cirujia con unánime aprobacion de los Sres del Tribunal, y recibido Profesor de las citadas facultades, Diciembre 9 de 1839.

Juan José Fontana.
Secretario.

¡VIVA LA FEDERACION!

TENIENDO presente que por las circunstancias en que se halla nuestro pais, á causa de los inicuos salvages unitarios, unidos con los inmundos asquerosos franceses, muchas familias pobres no podrán pagar el pequeño derecho de cuatro reales por cada puerta del alumbrado público; y que ya me adeudan los dos meses del año pasado y los vencidos del presente año, cuya deuda monta á mas de doce mil pesos, invito á todas las personas que concurran á la casa del que firma en el plazo de un mes, que de cualquier modo que sea se les dará el recibo de pago, y en caso contrario me veré en la dura necesidad de ocurrir á las autoridades para hacer efectivo este pequeño derecho.

Pablo Governori.

n2—tfn.

¡VIVA LA FEDERACION!

Plana Mayor

ACTIVA, INACTIVA DEL NORTE Y ANDES.

Pago de Noviembre de 1839.

LOS Sres. dependientes de dichas corporaciones pueden ocurrir por sus haberes del mes indicado, desde las 9 del dia 28 hasta las dos de la tarde, á la casa No. 237 calle de Cuyo. Buenos Aires, Noviembre 27 de 1839.

Rojo.

A los Militares.

REGLAMENTO para el egercicio y las maniobras de la Caballeria. Dos tomos, uno de ellos de láminas.

Se halla de venta en la *Imprenta del Estado*, calle de Chacabuco No. 19.

☞Su precio, TREINTA Y SEIS PESOS para los Oficiales del Ejército.

d28 tfs

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND

En la Pulperia calle de Chacabuco No. 242.

EL Miercoles 11 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicha pulperia que consiste de lo siguiente.—

Aguardiente, caña, ginebra, aniz, cognac, vino de malaga, id. seco, yerba misionera y parnaguá, jabon, fariña, pitos, cascos vacios, almidon de mandioca, hilo de ovillos y de sastre, pimienta, cominos, aniz, botellas y frascos vacios, balanzas, pesas y naipes,

Y otra porcion de varios articulos pertenecientes al negocio.

POR J. J. ARRIOLA.

Reconquista 14.

De una quinta, y otros terrenos.

El Jueves 12 del corriente, á las once y media en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, y segun órdenes al efecto,

Una buena quinta con abundantes pastos y de alfalfa, que produce un diario muy suficiente, para lo cual tiene dos carretas de transporte completamente aparejados, con 10 bueyes gordos, y tambien una vaca lechera cria, con corral de ñandubay, como cinco cuadras de monte de durazno y otros muchos árboles de frutas selectas, pelones, duraznos de Santa-Helena, Rey Jorge, pavias, &a., paraisos, álamos, membrillos y cañaberales. Dicha posesion se halla situada al Norte de San José de Flores, como á legua y media de la Plaza de la Victoria; tiene 16 cuadras cuadradas de terreno, bajo buenas zanjas y cerco de pita, con bastantes talas, y una aguada permanente con nutrias; una casa con 11 habitaciones, la mitad son de azotea con un corredor, una cocina con sus menesteres, un pozo de balde de exquisita agua y pileta, un riego de madera para verduras; tambien un potrero para los animales, y otros enseres y útiles de labranza.

Igualmente se rematará un terreno de buena calidad al otro lado del Riachuelo de Barracas, que se compone de 15 cuadras de superficie.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 1,229. **Cuenta de la Tesorería General del Lunes 9 de Diciembre de 1839.**

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia del Sabado 7......	168,195 3¾	30 7½	340,835 3	78,486	868,244 6¾	249,700	4,385,600	1,594,760 6¼
Por valor del exedente de un terreno, en los que han correspondido á 3 oficiales agraciados......	170 4							
	168,365 7¾	30 7½	340,835 3	78,486	868,244 6¾	249,700	4,385,600	1,594,760 6¼
SALIDA.								
Billetes renovados......	" " " "	......	......	......	......	60,000		
Prémio......	2,982 4							
Al Comisario cajero de Policia para los gastos del presente mes sobre 42 pesos 7 y medio reales sobrantes de Noviembre......	9,957 ½							
Al mismo para recomposicion de calles en el presente mes sobre 8 pesos sobrantes de Noviembre......	492							
A D. José Cordeiro por importe de herraduras......	166 4							
A D. Julian Vivar, como apoderado de D. Carlos Pues, por carne y sebo	531							
Al Oficial Cajero del Parque.								
Por articulos de correages......	1,600							
Por idem de idem......	56 2							
Por idem de idem......	80							
Por idem de idem......	1,437 4							
Por idem de idem......	71							
Por idem de monturas......	5,090							
Por maderas......	1,098							
Por idem......	248							
Por idem......	185							
Por clarines y cordones......	1,620							
Por idem idem......	540							
Por boquillas para cornetas......	30							
Por útiles de cuartel......	279							
Por idem idem é instrumentos de guerra......	1,264							
Por pinturas, carbon y otros artículos......	1,533							
Por piola......	14							
Por un sable de oficial......	120							
Por dos cajas de guerra......	120							
Por velas de sebo......	43							
Por instrumentos de cirujia, botiquin de campaña y otros articulos..	1,821							
Por carbon......	1,462 4							
Por caramañola de lata......	99							
Por idem idem portafusiles y otros artículos......	3,091 4							
Por alambres de fierro......	87 4							
Por hojas de lanza y regatones......	9,000							
Existencia......	123,247 5¼	30 7½	340,835 3	78,486	868,244 6¾	189,700	4,385,600	1,594,760 6¼
	168,365 7¾	30 7½	340,835 3	78,486	868,244 6¾	240,700	4,385,600	1,594,760 6¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 1,230. **Cuenta de la Receptoría General del Lunes 9 de Diciembre de 1839.**

DEBE	Mon. corrien.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Exist. de ayer	473 5¾	15 2	" " " "	16,670	82,688 4½	360
Puerto......	2					
Contribucion......	203					
	676 7¾	15 2	" " " "	16,670	82,688 4½	360

HABER.	Mon. corrien.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia......	676 7¾	15 2	" " " "	16,670	82,688 4½	360
	676 7¾	15 2	" " " "	16,670	82,688 4½	360

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1839.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

¡ VIVA LA FEDERACION !

SE necesita que Maria y Luisa Heredia, cuyo paradero se ignora, se apersonen en la Sala del Juzgado del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Criminal, Dr. D. Lucas Gonzalez Peña, á prestar una declaracion. Y de órden de su Señoria, les hago este llamamiento, para que llegando á su noticia se apersonen en el antedicho Juzgado, dentro de tercero dia. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1839.

d5—8c. *Mogrovejo.*

Aviso á los colchoneros.

EN la barraca calle del Restaurador Rosas número 231, se halla una corta partida de lana propia para colchones, á un precio acomodado. d4—6p

Arte de Nebrija.

REFORMADO y aumentado con un apéndice por los RR. PP. Jesuitas del Colegio de esta capital, para el uso de sus escuelas. Está nueva edicion se halla de venta en la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de Chacabuco No. 19, encuadernado y á la rústica, según el gusto de los compradores. j13—tf

¡Ojo á la Compra!

SE desean comprar dos caballos oscuros, ó tordillos manos negras, que sean manzos, grandes, de galope largo y lindos, ocurriendo á la calle del Restaurador número 90 hallarán con quien tratar. o2

PRIMAVERA,

TIEMPO PROPIO

PARA CURARSE.

TODOS los incurables ó dejados de los médicos, sea del mal que fuere, (á excepcion de tísico ó hidrópicos ya enveterados) los demas sean de pujos, evacuaciones, lombrices, epilepsia ó gota coral, ahogos, arestin ó lepra, mal de San Lázaro, lamparones, aire perlatico, dolores reumáticos, llagas interiores ó exteriores, detenciones de regla, flus blanco y señoras que no tengan sucesion, vómito de sangre ó vómito por crudezas de estómago, mal venéreo, &a., ó sea de la enfermedad que fuere, viéndose con EDUARDO SALAS, hallarán remedio para sus males en la calle de Cangallo No. 498, de la Plaza Nueva de las Artes, siete y media cuadras para el campo, en la última puerta de calle á la izquierda, á espaldas del Molino de Viento, y en el patio hay un jardin con muchas figuritas.

☞ Esta medicina se puede transportar á los pueblos interiores y á los reinos extrangeros. n26—15p.

Cambio de domicilio.

LA casa de martillo de Pedro J. Diaz y hermano, se ha trasladado del No. 21 calle de Representantes al 53 de la misma calle. n20—30tfs.

FOR SALE.

A PLEASURE WAGGON, with seats for 4 persons and a set of single and double harness, all new, having a pole &c., shaft to be used with one or two horses, at pleasure.

For particular, apply at the lumber yard, calle Reconquista, from the Barracks of Restauradores half a square towards Barracas. d2 tfc

Se vende

UNA caleza de cuatro ruedas, con asientos para cuatro personas y guarniciones para 2 caballos, pues tiene varas ó lanza para cualquiera de los dos destinos. Para verla y tratar ocurrase al corralon de maderas calle de la Reconquista del cuartel de Restauradores media cuadra para el alto. d2—tfc

Correos.

EL administrador general de ellos avisa á los maestros de postas de la Provincia que hubieren rendido cuentas de servicios al Gobierno correspondientes al 5.° bimestre del presente año, concurran á este departamento por sí ó por sus apoderados para ser satisfechos de sus alcances, y dentro del termino de 40 dias desde el de la fecha. Buenos Aires Diciembre 2 de 1839.

Luca.

Cigarros Correntinos.

SE acaba de recibir una pequeña cantidad de cajoncitos, de calidad superior. En la Casa de Comisiones No. 47, calle de la Federacion. n26—1mc.

Aviso á los carpinteros y al público en general.

EN el hueco de maderas, de la Plaza Nueva á la cuadra para el campo, se halla de venta una corta cantidad de maderas de fresno y pino de todas clases, de una, y pulgada y media, la que se ofrece á precios mas moderados que en otra parte, por redondear el negocio á causa de tener que salir del pais uno de los socios.

Se previene á todos los que tengan cuentas pendientes se presenten á chancelarlas en el término de un mes, como tambien las que hubiesen contra la casa para ser abonadas.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1839.

n6—1mp. *Diego Robson y Ca.*

A los corazones COMPASIVOS.

SE suplica á las almas piadosas y caritativas, se compadezcan de una pobre Señora á la edad de 68 años tullida de pies y manos por el espacio de 18 años, sin mas amparo que el de Dios Nuestro Señor y la caridad de los fieles á quienes suplica por el amor de Dios no la abandonen.

Justina Basabe.

Calle de la Catedral, puerta núm. 180. o2—1m*

Se necesita

UN hombre que sepa ingertar naranjos y otros árboles. ocurra á esta oficina. n20—tfc.

Desmotadoras.

SE necesitan algunas en la barraca de D. Tomas Garcia de Zuñiga, calle de la Victoria núm. 284. d7—3p

OJO AL GRANDE Y UNICO BARATILLO.

En la Tienda calle de la Victoria Número 136.

Los efectos que no llevan precios son los que por su escases han sufrido mas alteracion en sus valores, por cuya razon no pueden tener precios fijos, pero se darán con suma equidad respecto de los precios corrientes.

Cortes de vestido de linoes bordados de colores á 25 pesos.
Pañuelos merinos de reboso á 24 pesos.
Irlandas mesclas de hilo muy finas á 3 pesos vara.
Brines plomos finos puro hilo á 8 ps.
Brines blancos finos puro hilo á 6 ps.
Brines id. mesclas muy dobles á 4 ps.
Pieles blancas asargadas finas á 18 rs.
Cocos pintados del mejor gusto muy finos á 35, 40 y 45 ps. el corte.
Muselinas de colores muy finas de gusto á 32 ps. el corte.
Cambraises pintados del mejor gusto que hay en el pais á 70 ps. el corte.
Pañuelos del Tibet legítimos de muchimo gusto á 90 ps.
Medias de colores finas à 4 y 4½ ps.
Id. de id. bordadas muy bonitas á 5 p.
Id. de seda de patente caladas de mucho gusto á 23 ps.
Id. de id. id. negras superiores á 20 p.
Muselina blanca de la India muy fina á 25 pesos el corte
Cambray blanco suizo muy fino á 27 ps. el corte.
Pequines de colores muy finos á 30 ps. el corte.
Zarazas de colcha anchas de mucho gusto á 3 ps.
Pañuelos de seda de la India muy bonitos à 12 y 13 pesos.
Percal blanco de la india superior á 4 p.
Trué de algodon muy fino á 20 y 22 rs.
Ruan de algodon muy doble de una y media tercia de ancho á 20 rs.
Velos de punto blancos muy finos á 45 pesos.
Bretañas anchas muy finas, pieza de 7 varas á 24 pesos.
Colchas blancas moteadas finas á 13 ps.
Medias de lana grises muy dobles á 6 p.
Merino negro de la mejor clase á 18 y 20 pesos.
Medias de seda caladas y cuchilla calada á 8 pesos.
Paño azul y negro del mejor que hay en el pais á 75 ps.
Paño azul muy fino á 30 y 45 pesos.
Paño azul fino á 24 pesos.
Paño almendra muy fino á 38 pesos.
Cotonias pintadas finas á 3 pesos.
Cotonias finas para chalecos de gusto á 8 pesos.
Cotones superiores á 11 pesos.
Alemanesco de hilo puro á 3 pesos.
Pañuelos de cambray guarda de colores á 12 reales.
Estambre de seda y lana para chalecos á 12 pesos.
Bramante de puro hilo fino á 4 pesos.
Zarazas negras pinta menuda superiores el corte á 35 pesos.
Cortes de vestido de seda particulares, para verano á 85 pesos.
Pañuelos negros de seda muy finos á 6 pesos.
Irlandas de puro hilo muy finas, el bulto á 70 pesos.
Bramante de hilo puro para sabanas de una y media varas de ancho á 8 ps.
Coleta de puro hilo rosada finísima á 3 pesos.
Franelas finas á 3 pesos.
Bombasies blancos superiores á 3½ ps.
Bramante muy regular á 6 reales.

Recien recibidos de Montevideo.

Nanquines obscuros lisos y á bastones.
Pieles muy dobles obscuros de bastones y de cuadros.
Cocos pintados del mejor gusto colores claros.
Percalinas muy finas fondo blanco.
Listados pintados muy finos de nuevo gusto.
Yaconas del mejor gusto finísimas.
Pañuelos colchados de algodon.
Pañuelos listados de cuadros finos.
Medias blancas de hombre de primera.
Gazas finas.
Sayal muy doble.
Pañuelos alemanes de algodon de gusto.
Bayetas de Pellon.
Alemanesco de algodon para manteles.
Pañuelos de espumilla.
Bramantes de algodon varias clases.
Pañuelos de mano de algodon pintas de aceite.
Brines blancos para pantalon finísimos puro hilo. n20—tfs

Estado DE LAS VARIACIONES DEL CAMBIO Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE EL 8 DE FEBRERO DE 1826. HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.- Su precio $6.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

El Redactor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN.